



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 068-2017-CPP
Paita, 14 de junio de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2017 del 14 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 507-2017/GRP-401000 de fecha 11 de abril de 2017, la Ing. MSC Rosario Chumacero Córdova, Gerente Sub Regional, alcanza el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Municipalidad Provincial de Paita, con la finalidad de que se alcance el Acuerdo de Concejo Municipal y se sirva suscribir el mismo a la brevedad posible para que siga su trámite.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N° 169-2017-GAJ-MPP de fecha 18 de abril de 2017, es de la opinión que se declare Procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2017 del 14 de junio de 2017, fue sustentado el Dictamen N° 04-2017/MPP-Com. N° IV-DUR de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, por el CPC Pedro Imán Aldean, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el objeto del Convenio es la delegación de competencias a favor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna por parte de la Municipalidad Provincial de Paita de los Proyectos y Actividades multisectoriales, que se vayan a ejecutar en el ámbito del Distrito.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece: *"Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*

Que, después de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a votación el Dictamen antes indicado se aprobó por Mayoría Simple.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 04-2017/MPP-Com. N° IV-DUR de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural; en consecuencia se autoriza al Titular del Pliego la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Cuzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza